



ACUERDO No. CSJANTA24-1 11 de enero de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14, 15, 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdos CSJANTA23-209 del 01-12-2023 y CSJANTA23-210 del 04-12-2023 modificado con Acuerdo CSJANTA23-211 del 05-12-2023 se dispuso la prórroga del cierre extraordinario de los pisos 26 y 27 y de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín y por obras de cambio de cableado estructural del inmueble, hasta el 19 de diciembre inclusive.

La Coordinación del Área de Salud y Seguridad en el trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín mediante oficio DESAJMEO24-35 del 10-01-2024 informó que en esta misma fecha se realizó inspección locativa con asesoría de los profesionales de la ARL positiva, la cual se llevó a cabo en los pisos 2, 11, 12, 13, 14, 15, 26 y 27 del Edificio José Félix de Restrepo, con el objetivo de verificar los riesgos generados por la obra del nuevo cableado en dicha edificación teniendo en cuenta el reingreso de los servidores y servidoras judiciales al término de la vacancia judicial.

Producto de dicha visita se evidenció que las obras a realizar por el contratista exponen a los servidores judiciales a **riesgos locativos** asociados a cables expuestos, cielos y parales sueltos con gran riesgo de desprendimiento, problemas de orden y aseo que general alto riesgo de accidentalidad entre los funcionarios y empleados de dichos pisos. En ese sentido informan que no se evidencian condiciones seguras para que los servidores ocupen nuevamente dichos espacios, hasta tanto no se eliminen las condiciones peligrosas. En consecuencia, recomendó la adopción de medidas administrativas que permitan mitigar la exposición al riesgo.

Adicionalmente, en sesión ordinaria de sala 02, el contratista a través del interventor de la obra, personal de la Dirección Seccional y de la ARL Positiva expusieron la situación de riesgo con base en el informe presentado con la ARL, de igual forma la empresa

contratista manifestó tener previsto cumplir con el plazo de ejecución del contrato de los pisos 11 al 15 el día 21 de enero de 2024 y para los pisos 26 y 27 el 31 de enero de 2024.

Por lo anterior, de acuerdo con lo considerado y decidido en la sesión extraordinaria de la fecha, esta Corporación encontró justificada la solicitud de la Dirección Seccional y la recomendación del Área de Salud y Seguridad en el Trabajo y en consecuencia, por motivos de fuerza mayor y con la finalidad de permitir que las adecuaciones se realicen en el menor tiempo posible, autorizará el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y las dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14, 15, 26 y 27 del palacio de justicia edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tiene a cargo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ordenar el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio de justicia edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, **entre el 12 de enero y el 22 de enero de 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 26 y 27 del palacio de justicia edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, **entre el 12 de enero y el 31 de enero de 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, debiendo garantizar la atención del público con al menos un servidor en la sede judicial.

ARTÍCULO 4. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 5. Los titulares de los despachos que se cierran deben garantizar el acceso del personal del contratista a los espacios en obra los cuales está previsto se intervengan en horas del día y de la noche.

ARTÍCULO 6. Las dependencias a las que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín, Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los once (11) del mes de enero de año dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS / CMRV